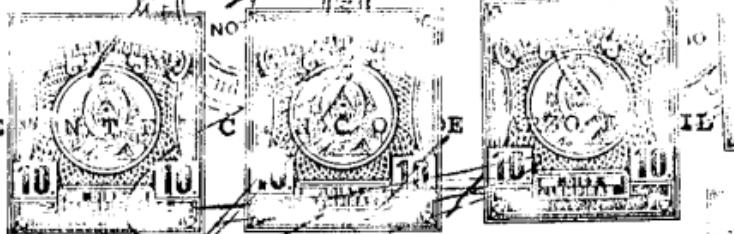


14  
66 34  
V E N E Z U E L A  
N D A C L A S H  
C E N T A V O S  
80-1983



2031536

PRIMERA COPIA.

25

INSTRUMENTO NUMERO VEINTE Y NUEVE.-En la ciudad de San Pedro Sula,departamento  
de Cortés, a los veinte y cinco días del mes de marzo de mil novecientos ocho  
y tres.-Ante mi,JOSE ROBERTO REYES MEJIA,Notario Público de este domicilio,in  
scrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número setecientos setenta  
y uno,con Registro Tributario Nacional EF8IKT,-W,comparecen:Por una parte don  
PLUTARCO MURILLO ROMERO,casado y por la otra comparece don RENE INTERIANO RODR  
IGUEZ,soltero,comerciante,ambos mayores de edad,hondureños y de este domicilio el  
primero actúa como Apoderado del Banco de el Ahorro Hondureño S.A. y como Geren  
te de la Sucursal de dicho Banco en ésta ciudad,acreditando su representación  
con la escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario don Carlos Adrián  
Perdomo el diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,documento  
que yo el Notario doy fe de tener a la vista así de que en el consta de que el  
compareciente se le conceden amplias y suficientes facultades para celebrar co  
ntratos como el presente,así de que se encuentra inscrito bajo el numero Ochenta  
y nueve del Tomo CUARENTA Y SEIS del Registro Mercantil de esta Sección Registral  
y el segundo de los comparecientes actúa por sí y manifestando ambos encontrarse  
en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente di  
cen:PRIMERO.-Declara don PLUTARCO MURILLO ROMERO,en adelante acreditante,que su  
Representada el Banco de el Ahorro Hondureño S.A. le ha abierto un crédito al se  
ñor RENE INTERIANO RODRIGUEZ en adelante se le nominará acreditado, hasta por la  
cantidad de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS,sin quedar comprendidos en esa suma los  
intereses,comisiones y gastos que deba pagar el acreditado,todo sujeto a las con  
diciones siguientes: a)El monto del crédito nunca excederá de la cantidad indicada  
b)El acreditado podrá disponer del crédito,mediante el giro de Letras,Pagares,

1 cheques y otros documentos mercantiles, en los que se fijará el plazo de venci-  
2 miento, intereses y demás modalidades en lo que procedan;c) El acreditado debe ga-  
3 rantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas al tenor de esta apertu-  
4 ra de crédito abierto, mediante hipoteca sobre bienes inmuebles y con garantías  
5 prendarias sin desplazamiento, quedando obligado el acreditado, a no gravar ni  
6 enajenar por ningún total dicho bienes, sino es con el consentimiento expreso del  
7 Banco manifestado por escrito, la contravención será motivo para exigir el pago  
8 de lo adeudado y se considerará este como de plazo vencido y exigible;d) La aper-  
9 tura de esta credito no implica obligación exigible para el acreditante a conce-  
10 derle totalmente, sino en la medida, condiciones y demás modalidades que conside-  
11 re conveniente; e) El acreditado se obliga a mantener asegurado contra incendio  
12 los bienes que dará en garantía, nombrando al Banco de el Ahorro Hondureño S.A.  
13 beneficiario irrevocable y en caso de no hacerlo dentro de las veinte y cuatro  
14 horas siguientes al requerimiento extrajudicial, podrá el acreditante hacerlo por  
15 cuenta del acreditado y las cantidades pagadas por concepto de prima de seguro,  
16 quedan amparadas así como los gastos de escritura, sus testimonios, registro y  
17 cancelación, con las garantías otorgadas, ya que serán de cuenta del acreditado;  
18 f) Cualquier violación a lo convenido, así como la falta de cumplimiento a los do-  
19 cumentos mercantiles que se firmen al tenor de esta apertura de credito, facultan  
20 al acreditante a dar por terminado toda obligación y declarar lo adeudado de pl-  
21 zo vencido y exigible, y en consecuencia proceda al reclamo del cumplimiento de  
22 las obligaciones por la vía judicial;g) El acreditado acepta y se obliga a pagar  
23 cualquier aumento en el interés que se pacte, mediante simple notificación que le  
24 haga el acreditante, siempre que el nuevo aumento al interés hubiere sido aproba-  
25 do por el Banco Central de Honduras;h) Las cuotas de amortización quedan sujetas



UNDA CLASE  
CENTAVOS  
80-1983

2031536

1 a sufrir modificaciones por razón de corrección monetaria, cuando las mismas se  
2 apliquen con propósitos de contrarrestar la inflación, en ese sentido los valo-  
3 res que se abonen a la obligación, deben de incrementarse como efectivo adicional  
4 por parte del acreedor, en una cantidad igual al porcentaje de devaluación o  
5 corrección monetaria, a fin de que el Banco reciba en todo caso el pago del pres-  
6 tamo a un costo unitario igual al de la fecha en que se otorgue este instrumen-  
7 to; i) Es entendido que la ausencia del cumplimiento de una sola obligación con-  
8 traída ya en este instrumento o en los demás documentos que se originen al tenor  
9 de esta apertura de crédito, daré derecho al Banco para suspender el financiamien-  
to o para exigir judicialmente el pago de la cantidad que se adeuda y sus res-  
pectivos intereses.-SEGUNDO.-Declara don RENE INTERIANO RODRIGUEZ ser cierto el  
10 contenido de todo lo que antecede y en consecuencia acepta el crédito abierto  
11 bajo las condiciones expresadas y para garantizar el cumplimiento de las obliga-  
12 ciones derivadas de dicha apertura de crédito abierto, así para garantizar pres-  
13 tamo, intereses, descuentos de documentos, descubiertos, cuentas corrientes, fianzas,  
14 cartas de crédito, obligaciones pendientes o el pago de cantidades de dinero y sus  
15 intereses que por cualquier valor o concepto, tuviese que hacer efectivo al acre-  
16 ditante le constituye a su favor las garantías siguientes: (a) Primera y Especial  
17 Hipoteca sobre un lote de terreno y mejoras localizadas en la urbanización de  
18 Prado Alto al Sur-Oeste de esta ciudad e identificado en el mapa de la lotifica-  
19 ción con los números doscientos seis y doscientos siete, predio con una superfi-  
20 cie total de Novecientas ochenta y siete punto cuarenta y seis Varas cuadradas,  
que mide y limita: al Norte veinte y seis punto cuarenta y ocho metros con la vein-  
te y uno calle Sur Oeste; al Sur, veinte y seis punto cuarenta y ocho metros con  
los números doscientos uno y doscientos dos; al Este veinte y seis metros con

1 lote doscientos ocho; y al Oeste veinte y seis metros con la diez avenida Sur Oes-  
te.-Inmueble dentro del cual se encuentra una casa construída de bloques y divi-  
2 siones del mismo material,piso de mosaico,cielo raso y techo de asbesto,amparan-  
3 do tres dormitorios con sus respectivos baños,los salas,comedor y cocina,un cuar-  
4 to para servidumbre y cercado por los rumbos Norte y Oeste con un muro de bloques  
5 y berja de hierro,inmueble que adquirió por compra que hiciera a Inmobiliaria  
6 Moderna S.A.de C.V. en escritura pública autorizada por el Notario José Roberto  
7 Reyes Mejía en esta ciudad el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nue-  
8 ve,cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el número Veinte y ocho del Tomo TRES  
9 CIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de la Propiedad,Hipotecas y Anotaciones Pre-  
10 ventivas, de esta Sección Registral;<sup>b</sup> sobre un lote de terreno localizado en el  
11 Barrio El Boulevard de esta ciudad, que mide y limita así:Al Norte setenta y sie-  
12 te pies seis pulgadas mediando la tercera calle Nor-Este,con propiedad de doña  
13 Felipa V. de Torres; al Sur,setenta y siete pies seis pulgadas con propiedad del  
14 otorgante Abogado Pedro Pascual Torres; al Este,noventa y seis pies,mediando la  
15 decima octava avenida Norte,con propiedad de los herederos de Salvador Ictech;  
16 y al Oeste,noventa y seis pies,con resto del solar del Abogado Pedro Pacual To-  
17 rres,inmueble que adquirió por compra que hiciera al Abogado Pedro Pacual Torres  
18 en escritura pública autorizada por el Notario Santiago Ponce Velasquez,el vein-  
19 te y dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve,cuyo dominio se encuentra  
20 inscrito bajo el número Quinientos veinte y tres del Tomo SETENTA Y SEIS del Re-  
21 gistro de la Propiedad,Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Regis-  
22 tral.-Que sobre el primer lote de terreno queda valorado en mutuo acuerdo para e-  
23 caso de remate en la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS y respecto del segundo lot  
24 queda valorado en la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS;que tambien constituye  
25



25 de marzo de 1983

ABOGADO  
Y  
NOTARIO

MARCA CLASE  
CENTAVOS  
30-1983

2031538

prenda sin desplazamiento sobre un vehículo marca Mercedes Benz color rojo y  
blanco, modelo mil novecientos setenta y cinco, tipo bus con capacidad para veinte  
y dos pasajeros, con motor 31494810199565 y serie numero 30938210027880, con pla-  
cas A-76094 usado y en buen estado; queda tambien en garantía a favor del Banco  
de el Ahorro Hondureño S.A. prenda sin desplazamiento sobre dos establecimientos  
comerciales denominado Shell San Martin, que se localiza en la primera avenida  
entre la cinco y seis calle Sur-este de esta ciudad, la cual tiene un activo de  
inventario por valor de Cuarenta mil setecientos cincuenta y seis Lempiras con  
catorce centavos y el otro establecimiento comercial denominado Shell San Anto-  
nio que se localiza en la segunda calle con intersección de la avenida Junior  
al Nor-este de esta ciudad, con un activo de lubricantes, combustibles y demás  
mercaderías por valor de Diez y siete mil doscientos diez y siete Lempiras con  
inscritos bajo el número 432 del Tomo 3º del Registro de Establecimientos Mercanti  
Veinte centavos.-TERCERO.-Continúa manifestando don RENE INTERIANO RODRIGUEZ que  
les de esta Sección,  
estas hipotecas y prendas se constituyen a favor del Banco de el Ahorro Hondure-  
ño S.A. para garantizar no sólo la apertura de crédito por valor de CIENTO SESEN  
TA MIL LEMPIRAS sino tambien para garantizar prestamos, endosos, descuentos de do-  
cumentos, descubiertos, cuentas corrientes, fianzas, cartas de crédito, obligaciones  
pendientes o el pago de cantidades de dinero y sus intereses que por cualquier  
título o concepto tuviese que hacer efectivo al nominado Banco, obligándose a no  
vender, permutar o constituir otros gravámenes sobre los bienes dados en garantía,  
sino es con el consentimiento expreso y por escrito del Banco de el Ahorro Hon-  
dureño S.A., siendo convenido que la mora en el cumplimiento de las obligaciones  
o la violación a cualquiera de las estipulaciones, podrá el Banco de el Ahorro  
Hondureño S.A., suspender todas las facilidades crediticias concedidas y dar por  
vencido anticipadamente todas las obligaciones que tenga pendiente y que para

1 el caso de ejecución judicial, es convenido que renuncia a los trámites del  
2 juicio ejecutivo, previos al señalamiento de la audiencia para el remate, así  
3 de que los bienes se venden en pública subasta por los valores antes indicados,  
4 y que los gastos de esta escritura, su testimonio, registro y cancelación, serán  
5 por cuenta del exponente y que la aceptación de las garantías hipotecarias y  
6 prendas no implica por parte del Banco obligación de otorgar créditos que soli-  
7 cite el exponente, quedando reservado el derecho por parte del banco de dar expli-  
8 caciones sobre las causas de la negativa.-CUARTO.-El señor PLUTARCO MURILLO RO-  
9 MERO manifiesta ser cierto el contenido de todo lo que antecede y en consecuen-  
10 cia acepta las garantías prendarias e hipotecarias en nombre y representación  
11 del Banco de el Ahorro Hondureño S.A. por ser así lo convenido.-Así lo dicen y  
12 otorgan siendo testigos los señores Oscar Fernandez, casado, oficinista y José  
13 Luis Morazán, soltero, estudiante, ambos mayores de edad, hondureños y de este domi-  
14 cilio.-Y enterados todos del derecho que la Ley les concede para leer por sí  
15 mismos esta escritura por su acuerdo unánime procedo a darle lectura íntegra q-  
16 contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos.-De todo lo cual,  
17 del conocimiento, edad, estado, capacidad, profesión u ocupación y vecindad de uno  
18 y otros doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos personales  
19 los otorgantes como ser sus Tarjetas de Identidad, Constancias de Pago de Impue-  
20 stos Municipales, de la Renta y de Inscripción en el Registro TRIBUTARIO Nacion-  
21 y por su orden numeros: 11 folio 80 Tomo 5 extendida en Tegucigalpa D.C.; 18 fo-  
22 lio 21 Tomo 19 extendida en esta ciudad; 854142, 779255, 098429, 110939, Q8RG52; D08  
23 M; tambien los que corresponden al Banco de el Ahorro Hondureño S.A. como ser  
24 Registro TRIBUTARIO QEP4P3; de Pago de Impuestos Municipales numeros: 019039; y  
25 Pago de Impuestos sobre la Renta No. 0044464, doy fe.-PLUTARCO M.R.-RENE INTERIM



VEINTIY CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTO ECHENTA Y TRES.

VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

2031538

~~OSCAR FERNANDEZ.-JOSE LUIS MORAÑAN.-SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO.-JOSE ROBERT REY.~~

**EDITION 2010**

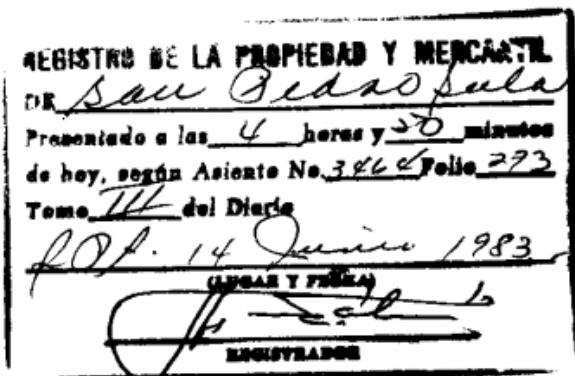
Y a requerimiento del señor RENE INTERIANO RODRIGUEZ, para entregar al señor PLUTARCO MURILLO ROMERO, en su condición de Gerente del Banco de el Ahorro Hondureño S.A., libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo de este año en donde anoté este libramiento. E.L, inscrito bajo el numero...

VALE.



A collection of various 10-peso banknotes from the Republica de Honduras, featuring different designs and serial numbers.

Y para ser archivada a manera de Inscripción en el Libro Registro Mercantil que al efecto se lleva en esta Sección Registral, sello y fármo esta fotocopia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.-Inscritas las propiedades sin desplazamiento, bajo el número 66 del Tomo 36 del Registro Mercantil.-San Pedro Sula, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE Im. Aerofiles.**

## **HOJA DE NOTAS**

SECTION 66

## **ANTECEDENTE INMEDIATO**

## CION PREVENTIVA

## **INSCRIPCION O ANOTACION**

34

PREVENTIVA

## A DESCRIPCION

FOLIO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

PCION 43<sup>2</sup> FOLIO        TOMO III E. M.